APRUEBA BASES (E) LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PARA "CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.

DECRETO Nº 414

Chillán Viejo, 04 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto Nº 250.

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para la licitación pública denominada **"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.**

b) El Decreto No 3855 del 26 de diciembre 2019 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2020.

c) El certificado de disponibilidad presupuestaria del DAEM con fecha del 03 de febrero.

d) La orden de pedido Nº 85 emitida por el encargado de mantención Daem de los establecimientos educacionales

e) El Decreto Alcaldicio Nº 72 del 4/01/2019 el cual aprueba las subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para el llamado a licitación Pública **"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.**

BASES ADMINISTRATIVAS

"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación **"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.** Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc. Como así mismo el contrato que se genere como consecuencia de esta.

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
i) **Inspector Técnico de obras (ITO)**: Funcionario nombrado por El Departamento de Educación para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.3 DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
MONTO DISPONIBLE	$3.650.000.- I.V.A. incluido
FINANCIAMIENTO	DAEM
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.
PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

a) Bases Administrativas y Anexos de la Licitación.
b) Decreto Aprueba Bases.
c) Especificaciones Técnicas.
d) Ficha Licitación.
e) Consultas, respuestas y aclaraciones.
f) Acta de Apertura.
g) Acta de Evaluación y Proposición.
h) Decreto de Adjudicación.
i) Contrato/Orden de Compra.
j) Toda otra forma de documentación que se le haya exigido a los oferentes presentados en tiempo y forma, tales como, garantías, certificaciones, muestras, etc.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto 1.7.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 11 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta 16 días después de la apertura.
Contrato	Hasta 2 días después de la adjudicación informada por medio del portal www.mercadopublico.cl

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1- 2.2. **La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes y/o formularios incompletos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación,** sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.
Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

2.1. OFERTA ADMINISTRATIVA

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los documentos firmados, de acuerdo con los archivos adjuntos. Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

- **Anexo N°1:** identificación del oferente.
- **Anexo 2-A:** declaración jurada persona jurídica o **Anexo 2-B:** declaración jurada persona natural según corresponda.

- **informe o boletín laboral** con vigencia dentro de 30 días al momento desde la publicación de la licitación.
- **Anexo N°3:** Declaración jurada simple sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el código penal.

2.2. OFERTA TÉCNICA - ECONOMICA.

La oferta técnica - económica del oferente, deberá ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades. Los antecedes técnicos – económicos que deberán presentar son:

- **Anexo N°5:** Oferta económica. expresado en pesos chilenos y plazo de ejecución del servicio expresado en días de corrido. Se considerarán incluidos en la oferta económica todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.3. SERVICIO REQUERIDO.

El departamento de Educación de la comuna de Chillan Viejo requiere cambiar los asientos de pasajeros delanteros, medios y traseros de 2 vehículos marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515, los detalles son:

- Se requieres 14 asientos en total para ambos vehículos, estos asientos tipo banqueta deben tener las medidas en tubo de 1" x 1.5mm de espesor, patas en perfil 70x30x2mm de espesor, estas recubiertas en espuma de alta densidad N° 30 y tapizada en felpa laminada color gris o negro. Deben incluir cinturones de seguridad fijo y cabeceras.

Medidas de largo de las banquetas debes ser:

- 2 asientos banquetas delanteras de medidas de 1500 MM
- 10 asientos Banquetas medias de medidas 1300 MM
- 2 asientos Banquetas traseras de medidas de 1700 MM

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en solo un acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal www.mercadopublico.cl procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y armará el expediente de ofertas, el cual deberá ser enviado en forma inmediata a la comisión evaluadora.

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica de Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compra, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

4. DE LA EVALUACIÓN

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

4.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por 3 funcionarios del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

Además, se podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación.

4.3. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y factores, con sus correspondientes ponderaciones:

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

CRITERIO: PLAZO DE EJECUCION	PONDERACION
Plazo de ejecución: Este criterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el anexo N°4, y la comisión evaluadora asignará el puntaje según la siguiente formula: • Menor plazo ofertado x 100 • Plazo ofertado	**40%**

CRITERIO: OFERTA ECONOMICA	PONDERACION
Se asignará puntaje a las ofertas económicas (total IVA incluido) ingresadas a través del portal según el anexo N°4 considerando la siguiente formula: • Menor precio ofertado x 100 • Precio ofertado	**45%**

****** Cualquier oferta superior al monto disponible ($3.650.000) será considerada como inadmisible ******

CRITERIO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	PONDERACION
Cumplimiento de Antecedentes: El proveedor que presente a cabalidad lo requerido en el formulario oferta económica, documentos administrativos y técnicos y respete las Bases, obtendrá la ponderación máxima, caso contrario el proveedor que no lo haga será calificado con 0 ponderación. (Sin perjuicio de lo anterior, el DAEM se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, **siempre que éstos no alteren** el tratamiento igualitario de los oferentes y no vulneren los aspectos esenciales de la licitación)	**15%**

4.4. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Informe, en el que se deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

La comisión evaluadora estará conformada por:

- Directora Dem.
- Encargado de coordinación extraescolar Daem.
- Un funcionario administrativo o técnico designado por la directora del Daem o por quienes ellos designen o los subroguen legalmente.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

1. Primer decimal en el puntaje final
2. Mayor puntaje en precio ofertado
3. Mayor puntaje en plazo ofertado.
4. Mayor puntaje en documentos administrativos.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la evaluación de la Ofertas, se confeccionará por la Comisión Evaluadora, un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación en estas Bases.

La Municipalidad aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplado en las presentes Bases, Adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificaran los aludidos criterios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Compras, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Por ser una adquisición inferior a 100 UTM no será necesario la formalización a través de un contrato, bastará con la aceptación de la Orden de Compra

5.4 PRESTACION DEL SERVICIO.

El inicio de la prestación del servicio se realizará dentro de 2 días posteriores a la aceptación de la Orden de Compra en el portal

5.5. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista opta por la subcontratación, ambos deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.

6. GARANTÍAS

Por ser una adquisición inferior a 100 UTM para esta licitación no se solicitarán garantías.

7. CONDICIONES DE PAGO

Los productos y servicio serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Partes, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC. Esto posterior a la recepción conforme de la obra. El proveedor deberá especificar en la factura el detalle del servicio otorgado.

Además, el proveedor deberá adjuntar junto a la factura el formulario F 30-1 para acreditar que ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales que tiene para con sus trabajadores, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
e) Responder de todo accidente o daños durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al contratista.
f) De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le correspondan como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a los indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o unidad de finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
g) Verificar el cumplimiento del pago de las cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la inspección del trabajo.
h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al proveedor el certificado de la inspección del trabajo (F-30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

11. CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS.

La Municipalidad de Chillan Viejo podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- 2 UF por cada día de retraso en el comienzo de las actividades sin previo aviso y justificación correspondiente a los encargados o al departamento de educación.

- 3 UF por cada día de retraso en la entrega final de la obra según el plazo de ejecución ofertado por el adjudicatario. Esto sin previo aviso y justificación correspondiente a los encargados o al departamento de educación.

No procederá el cobro de las multas indicadas precedentemente si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor, u otro imprevisto no imputable al adjudicatario, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Las multas que aplique el DAEM de Chillán Viejo al adjudicatario por la vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que sea al adjudicatario que se contrate.

12. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. La resciliación o muto acuerdo entre las partes.
2. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Quiebra o estado de notaria insolvencia del contratante, a menos que se mejores las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

CERTIICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR
EDUCACIÓN

Monica Varela Yañez Directora del Departamento de Educación de la comuna de Chillan Viejo, certifica que, de acuerdo al fondo DAEM existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la Licitación Pública denominada **"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.**por un monto disponible de $3.650.000.- IVA incluido.

Chillán Viejo, 03 de febrero de 2020

ANEXO N°1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	
NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCION	
TELEFONOS	
FAX	
E-MAIL	

2. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)	
NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCION	
TELEFONOS	
FAX	
E-MAIL	
DOMICILIO CASA MATRIZ	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra Publicada en el portal, marcar con una cruz

SI ___

NO ___

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente

_____

Firma Proponente o Representante Legal

Chillán Viejo, 2020

ANEXO N°02-A

DECLARACION JURADA PERSONA JURIDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ del _____, comparece _____, profesión _____ RUT N° _____, con domicilio en :_____ , en representación de _____ quien bajo juramento expone lo siguiente:

a) No estar afecto a alguna inhabilidad señalada en el art. N° 54 de la Ley n° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Que el oferente no es una sociedad de personas que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Que el oferente, dentro de los 2 años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

d) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contrato con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de los dispuesto en la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

e) Conocer y aceptar las bases y demás antecedentes de la presente licitación.

Representante Legal
Firma
Nombre
Rut

Chillán Viejo, 2020

ANEXO N°02-B

DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En _____ a _____ días del mes de _____ del _____, comparece _____, profesión _____ RUT N° _____, con domicilio en :_____ , en representación de _____ quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. No estar afecto a alguna inhabilidad señalada en el art. N° 54 de la Ley n° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de persona de las que formen parte de los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que, dentro de los 2 años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

4. Conocer y aceptar las bases y demás antecedentes de la presente licitación

Firma
Nombre
Rut

Chillán Viejo, 2020

ANEXO N°03

Sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el código penal.

Yo, _____,Cédula de identidad N° _____representante legal de la empresa _____ con domicilio en _____,comuna,_____,ciudad_____ _____ en representación de _____RUT N° _____ del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

Chillán Viejo, 2020

ANEXO N° 04

"OFERTA ECONOMICA"

"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.

Proyecto	Valor Total Sin IVA ($)	Valor Total ($) IVA Incluido	Plazo de Ejecución (días corridos)
"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM. .			

Firma Proponente
o Representante Legal

Chillán Viejo, 2020

4. Termino o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "5", el DAEM podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM

2.-LLÁMASE a propuesta pública para el llamado para la adquisición de, **"CAMBIO DE ASIENTOS PARA VEHICULOS MERCEDEZ BENZ, MODELO SPRINTER 515", FONDOS DAEM.**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

V° B° CONTROL INTERNO

FAL / OCLL / OES / MVY / drll
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación

-4 FEB 2020